

*

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0167/21

VISTO:

Las secuelas observadas en algunos pacientes que han cursado la enfermedad COVID 19; y

CONSIDERANDO:

Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS) aseguró que 1 de cada 10 personas afectadas por el virus SARS-COV 2, siguen presentando síntomas hasta 3 meses después de haber sido diagnosticadas.

Que existen más de 200 síntomas que podrían continuar luego de haber sido diagnosticado el paciente con coronavirus.

Que estos síntomas pueden ser invalidantes y hasta requerir intervención médica y rehabilitación, afectando principalmente la calidad de vida de los mismos a nivel físico, psicológico, emocional, familiar, laboral y socioeconómico.

Que un trabajo que publicó la Clínica Mayo en Rochester (Estados Unidos), sobre los primeros 100 pacientes de su programa de rehabilitación señaló que la fatiga era el síntoma más frecuente en los pacientes que acudieron a la evaluación de síndrome post.COVID-19, el 59% tenía dificultades respiratorias y un porcentaje similar tenía problemas neurológicos, como “neblina mental”. Más de un tercio declararon tener dificultades para realizar actividades básicas de la vida diaria y solo 1 de cada 3 pacientes había vuelto a la actividad laboral sin restricciones.

Que se ha observado que los pacientes que han cursado la enfermedad y no han requerido internación hospitalaria pueden tener síntomas en los meses posteriores al alta médica como la dificultad respiratoria, la alteración del olfato y el gusto, la confusión mental y la fatiga, según un estudio publicado por la revista The Lancet Regional Health Europe que fue realizado en Alemania.

Que otro estudio realizado por investigadores de la Universidad de Stanford mostró que al menos el 73% de los pacientes estudiados con COVID-19 moderado a grave tenían al menos un síntoma a largo plazo.

Que se hace necesario contar con un acompañamiento de los pacientes que se hayan recuperado de la enfermedad COVID-19 y en los cuales persista algún tipo de síntoma.

Que el distrito de Coronel Dorrego, cuenta con lo necesario en infraestructura y calificado recurso humano para este acompañamiento a través de sus efectores de Salud públicos y privados.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para establecer en el Hospital Municipal un consultorio de atención a pacientes que se hayan recuperado de la enfermedad COVID-19 en los cuales persisten síntomas que pueden estar relacionados o no con la enfermedad.-

*

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

ARTÍCULO 2º) En el mismo sentido, el Honorable Concejo Deliberante invita a los
===== efectores privados a copiar esta práctica en los distintos ámbitos de
atención ya sean consultorios privados o el Sanatorio PROAS.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== registro oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de setiembre de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE